



RESOLUCIÓN Nº: 1206/14

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2014

Carrera Nº 4.630/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONEAU

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello.

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.





ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1206 - CONEAU - 14

CONEAU





ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU Nº 663/04. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Clima Académico	- Se implementen carreras de posgrados articuladas con el Doctorado, con el fin de
Cillia Acadellico	favorecer una mayor oferta de cursos.
Plan de estudios	- Se precise en el futuro para los "Cursos de Especialización" y "Cursos de Contenidos
Pian de estudios	Básicos", cuál es el período en el que debieran realizarse.
Trobaia Einal	- Se evalúe la posibilidad de que los dos evaluadores externos del proyecto de tesis sean
Trabajo Final	parte del tribunal de defensa.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	- Se ha promovido la presentación de otras carreras de posgrado que puedan articularse con el Doctorado. En la actualidad, la Unidad Académica cuenta con otras 4 carreras de posgrado, 3 especializaciones y una maestría que han aumentado a más de 50 los cursos disponibles para el tramo personalizado de esta carrera.
Normativa	- Se presenta la Resolución del Consejo Superior Nº 966/13, que aprueba el nuevo reglamento de la carrera.
Plan de estudios	 Se realizan cursos obligatorios, opcionales y extra-curriculares. En respuesta al informe de evaluación, se informó cuáles son los cursos correspondientes al tramo electivo de la carrera.
Trabajo Final	- En el reglamento de la carrera se estableció que, en lo posible, 1 de los integrantes del jurado de tesis haya sido evaluador externo del proyecto original.







I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Veterinarias, se inició en el año 1995 en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) Nº 314/95, que aprueba la creación de la carrera; Res. CS Nº 196/03, que aprueba el reglamento general de posgrado; Resolución del Consejo Directivo Nº 023/01, que designa a la Directora de la carrera. Asimismo, se presenta la Res. CS Nº 966/13, que aprueba el plan de estudios y el reglamento de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Existe correspondencia entre las temáticas abordadas en el plan de estudios y las abordadas en las carreras de grado y posgrado de la unidad académica. Se observa que docentes de esta carrera también participan en otras carreras de grado y posgrado de la unidad académica. Asimismo, existe vinculación con las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional.

En la evaluación anterior se recomendó implementar carreras de posgrado articuladas con el Doctorado. Al respecto, en la presentación actual se constata que la unidad académica cuenta con otras 4 carreras de posgrado, 3 especializaciones y una maestría que han aumentado a más de 50 los cursos disponibles para el tramo personalizado de esta carrera. Se observa que se ha atendido la recomendación efectuada y se han desarrollado posgrados que se articulan con este Doctorado.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

CONEAU





Directora de la carrera			
Información referida a los títulos obtenidos	Médica Veterinaria y Especialista en Farmacoterapéutica y Auditoría de Medicamentos (títulos otorgados por la Universidad Nacional del Nordeste); Doctora de la Universidad de Buenos Aires (Área de Ciencias Veterinarias).		
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular de la Universidad Nacional del Nordeste.		
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí		
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí		
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Es Investigadora Independiente del CONICET y posee categoría 1 del Programa de Incentivos.		
Informa participación en proyectos de investigación	Sí		
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí		
Informa producción en los últimos 5 años	19 publicaciones en revistas con arbitraje, un capítulo de libro, un libro y 43 trabajos presentados en reuniones científicas		
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Integró jurados de concursos docentes y de tesis, ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas, ha conformado comités editoriales y ha sido convocada a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras		

La estructura de gestión de la carrera es adecuada. Asimismo, la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a sus integrantes resultan adecuadas. Los perfiles de los responsables son pertinentes y se ajustan a las funciones que tienen a su cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios	
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior Nº 966/13.	
Carga horaria total de la carrera	400 horas





Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la admisión a la carrera: 4 años.

Organización del plan de estudios: la carrera posee un plan de estudios semi-estructurado. El alumno debe realizar 3 cursos obligatorios (260 horas) y al menos 100 horas de cursos electivos de especialización en el área elegida y otras 40 horas de seminarios y talleres.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado. La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total se adecua a la organización curricular propuesta. Se observa que las asignaturas cursadas por los alumnos de la carrera resultan adecuadas y se ajustan a las temáticas propuestas en cada una de las tesis presentadas. Asimismo, la oferta de cursos informada y la bibliografía citada resultan suficientes. Respecto de la recomendación efectuada en la evaluación anterior, se observa que el detalle del recorrido de cursos que debe realizar el doctorando resulta adecuado.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de veterinario o médico veterinario. Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 38 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	33	1	-	1	-
Invitados	2	1	-	-	-
Mayor dedicación en la institución			31		
Residentes en la zona de dictado la carrera	30				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Veterinaria,	
	Bioquímica, Biología	





Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	20
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	37
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	36
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	34
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	7

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. Con respecto a la evaluación anterior se observa que la cantidad de docentes estables se ha incrementado. La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que respectivamente tienen a cargo. La actividad de investigación del cuerpo docente se considera pertinente. Los docentes que no cuentan con título igual o superior al que otorga la carrera poseen suficiente experiencia y antecedentes para cumplir con las funciones asignadas.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Al momento de concluir el dictado de cada uno de los cursos del posgrado, cada docente debe elevar un informe a la Dirección de la carrera.

Por otra parte, en respuesta al informe de evaluación se comunica que en el informe de avance anual, los alumnos consignan, en caso de presentarse, las dificultades observadas en cada uno de los cursos. Asimismo, se explicita que el formulario para la presentación del informe de avance anual entró en vigencia en el mes de diciembre de 2013, motivo por el cual la carrera aún no cuenta con informes presentados por los alumnos.

Además, se informa que se prevé la implementación de encuestas anónimas a los alumnos que serán analizadas por el Comité Académico, a fin de conocer sus opiniones respecto del desarrollo de cada una de las actividades curriculares. Se adjunta un modelo de encuesta.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.





IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	35
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	27
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	23
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	25
Cantidad de actividades de investigación en las que participan alumnos de la carrera	27
Cantidad de actividades que informan resultados	32

CONEAU

Las actividades de investigación que se desarrollan en los ámbitos de la carrera son relevantes y presentan pertinencia temática. Se observa que en estas actividades participan docentes y alumnos de la carrera. Asimismo, se observa que 32 de estas actividades informan resultados concretos. Se considera que el impacto sobre el proceso de formación de los alumnos es positivo. Entre las actividades de investigación informadas se destacan: "Biomonitoreo del estado sanitario en peces del río Paraná" y "Contenido foliar de proteínas y minerales de Morus Alba y su digestibilidad y degradación ruminal en cabras".

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se presentaron las copias de 7 tesis. Las tesis presentadas son de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina. Se trata de trabajos que abordan temáticas relacionadas con animales propios de la zona, sobre todo vinculados con la actividad ictícola.

Directores de trabajos finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 20. Sus antecedentes resultan adecuados.

Res. 1206/14





Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, donde al menos 1 debe ser externo a la Universidad.

En la evaluación anterior se recomendó evaluar la posibilidad de que los 2 evaluadores externos del proyecto de tesis sean parte del tribunal de defensa. Al respecto, en la actual presentación se observa que en el reglamento de la carrera se estableció que, en lo posible, 1 de los integrantes del jurado de tesis haya sido evaluador externo del proyecto original. Se considera que la recomendación efectuada en la evaluación anterior ha sido atendida.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, a cargo del director de tesis. Asimismo, en respuesta al informe de evaluación se explicita que a partir de 2013, los alumnos de la carrera deben presentar un informe de avance anual obligatorio mediante el cual también se lleva a cabo el seguimiento de los alumnos.

Se informan mecanismos de seguimiento de egresados, a quienes se contacta regularmente. En el Anexo III del Reglamento de la Carrera de Doctorado se adjunta el formulario que se utiliza periódicamente para recabar información sobre los egresados de la carrera.

Desde el año 2003 hasta el año 2012, han ingresado 49 alumnos y se han graduado 18.

El número de alumnos becados asciende a 23 y las fuentes de financiamiento son el CONICET y la propia Universidad.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos implementados resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de los siguientes laboratorios: laboratorio de análisis físicoquímico, de histopatología, de biología molecular, de necropsias, de genética, de inmunohistoquímica, de farmacología, de análisis clínico de fisiología, de carnes, de microbiología, de bioquímica, de calidad del agua, de diagnóstico parasitológico y sala de microscopio.

Res. 1206/14







La infraestructura y el equipamiento de los laboratorios son adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 24 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales: Consorcios de bibliotecas Universitarias (Sistema Integrado de Bibliotecas). Asimismo, la institución ha presentado un listado de revistas nacionales e internacionales disponibles para los alumnos de la carrera en el ámbito de la Biblioteca Agropecuaria (BAUNNE).

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita, es adecuado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU Nº 663/04.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Asimismo, existe correspondencia entre las temáticas abordadas en el plan de estudios de esta carrera y las abordadas en las carreras de grado y posgrado de la unidad académica. En cuanto a la estructura de gobierno, se observa que resulta pertinente. La distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a sus integrantes resultan adecuadas. Los perfiles de los responsables son adecuados y se ajustan a las funciones que tienen a su cargo.

En cuanto al plan de estudios, se observa que la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total se adecua a la organización curricular propuesta. Además, se advierte que las asignaturas cursadas por los alumnos de la carrera resultan adecuadas y se ajustan a





las temáticas propuestas en cada una de las tesis presentadas. Los contenidos de estas actividades curriculares son apropiados. Asimismo, la oferta de cursos informada y la bibliografía citada resultan suficientes. Los requisitos de admisión se ajustan al perfil de egresado propuesto. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y las titulaciones del plantel docente son adecuadas. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que respectivamente tienen a cargo. Asimismo, la actividad de investigación del cuerpo docente se considera pertinente. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

Las actividades de investigación que se desarrollan en los ámbitos de la carrera son relevantes y presentan pertinencia temática. Se observa que en estas actividades participan docentes y alumnos de la carrera. Se considera que el impacto sobre el proceso de formación de los alumnos es positivo.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares exigidos para carreras de doctorado. La calidad de los trabajos presentados es adecuada. Las tesis presentadas resultan relevantes para el desarrollo de la disciplina. La conformación de los jurados se ajusta a los estándares establecidos en la Resolución Ministerial Nº 160/11. El seguimiento de alumnos y graduados resulta adecuado. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados son correctas.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para garantizar el dictado de esta carrera. El acervo bibliográfico resulta suficiente y adecuado.

